

ENTIDAD 112

AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) tiene a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, la protección física, la utilización de materiales nucleares, el licenciamiento y control de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, así como también el asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional en materias de su competencia.

Asimismo debe otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, de seguridad de reactores de investigación, de instalaciones radiactivas relevantes, incluyendo las instalaciones para la gestión de desechos radiactivos y de aplicaciones nucleares a las actividades médicas e industriales.

Además, es de su competencia promover acciones civiles o penales ante los tribunales competentes frente al incumplimiento de los licenciatarios o titulares de una autorización o permiso, así como también, solicitar órdenes de allanamiento y requerir el auxilio de la fuerza pública, cuando ello fuera necesario.

Finalmente debe aplicar las sanciones que correspondan por la violación de normas que dicte en ejercicio de su competencia, y disponer el decomiso de los materiales nucleares o radiactivos, así como también clausurar preventivamente las instalaciones sujetas a la regulación de la ARN, cuando se desarrollen sin la debida licencia, permiso o autorización o ante la detección de fallas graves a las normas de seguridad radiológica y nuclear y de protección física o de salvaguardias.

Las principales acciones de política presupuestaria que se desarrollarán durante el año 2002, serán las siguientes:

- Continuar con las inspecciones rutinarias de las centrales nucleares Atucha I, Atucha II y Embalse, de los aceleradores de gran tamaño (TANDAR, CICLOTRON Y LINAC) y de las instalaciones del ciclo de combustible que abastecen de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de las centrales nucleares.
- Inspeccionar a los usuarios de material radiactivo y a las instalaciones médicas e industriales.
- Llevar a cabo las inspecciones en materia de protección física a diversas instalaciones, con el fin de prevenir con un grado razonable de seguridad, aquellos actos intencionales que tengan por finalidad el robo, hurto, sustracción o dispersión indebida de material fisionable especial y otros materiales nucleares, así como el sabotaje o la mera intrusión en una instalación significativa, cuando sea posible generar en ella accidentes con consecuencias radiológicas severas.

- Realizar las acciones necesarias para la instalación de la Delegación Regional en la Provincia de Mendoza, con el objeto de aumentar la presencia de la Autoridad Regulatoria Nuclear en las distintas zonas de la República Argentina donde se desarrollan actividades nucleares y disminuir los gastos de inspección.
- Mantener actualizado el registro dosimétrico de los trabajadores de la industria nuclear y usuarios de material radiactivo y estimar las dosis recibidas ya sean de origen natural o artificial.
- Desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección y realizar estudios dosimétricos relacionados con la incorporación al organismo humano y con la exposición a la radiación externa.
- Desarrollar modelos físicos y numéricos, así como estudios de análisis probabilísticos de seguridad de aplicación a instalaciones nucleares y radiactivas relevantes, contribuyendo al proceso de verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con la protección y seguridad radiológica.
- Participar como país miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de su competencia, prestando asistencia a solicitud de dicho organismo mediante envío de expertos, dictado de cursos, recepción de visitas científico-técnicas, y la ejecución de otras actividades que tiendan al mismo objetivo.
- Prestar, a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, apoyo técnico y científico en las políticas del país vinculadas a la no-proliferación nuclear en relación con el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares.
- Cooperar con el OIEA y otros Estados en la tarea de integrar en un único sistema, las medidas de fortalecimiento y mejora de la eficiencia de las salvaguardias.
- Participar en la Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (TNP), en las reuniones del Grupo de Países Proveedores Nucleares (NSG), de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), y en general, en congresos y seminarios internacionales vinculados a áreas de competencia de la ARN.
- Participar en programas de cooperación técnica con el Departamento de Energía (DOE) y la Autoridad Regulatoria (NRC) de los Estados Unidos, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC).

- Continuar la interacción y cooperación con los miembros de dos agrupaciones internacionales de órganos reguladores que la Autoridad Regulatoria Nuclear integra: el Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares y la Red de Reguladores de Países con Programas Nucleares Pequeños (NERS).
- Garantizar el cumplimiento de la Ley N° 24.776 en el marco de la Convención Sobre Seguridad Nuclear adoptado en Viena, la cual dispone que el órgano regulador se encargue de la aplicación del marco legislativo y reglamentario y que esté dotado de autoridad, competencia y recursos financieros y humanos adecuados para cumplir con las responsabilidades que se le asignen.
- Participar en las reuniones del MERCOSUR que puedan proveer de información significativa para el accionar regulatorio de la ARN, teniendo presente que en las mismas se discute la implementación de políticas comunes en materia de prevención de tráfico ilícito de materiales nucleares entre los países de la región.
- Participar de las reuniones preparatorias para la implementación de las obligaciones asumidas por el país en el marco de la Convención Mixta sobre Seguridad de la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (ENTIDAD)
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	16.237.000
Gastos en Personal	10.639.600
Personal Permanente	9.984.381
Personal Temporario	116.550
Asignaciones Familiares	17.583
Asistencia Social al Personal	503.686
Beneficios y Compensaciones	17.400
Bienes de Consumo	303.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	6.500
Textiles y Vestuario	6.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	60.200
Productos de Cuero y Caucho	3.200
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	77.600
Productos de Minerales No Metálicos	6.500
Productos Metálicos	20.400
Otros Bienes de Consumo	122.600
Servicios No Personales	2.382.400
Servicios Básicos	234.700
Alquileres y Derechos	112.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	400.000
Servicios Técnicos y Profesionales	530.700
Servicios Comerciales y Financieros	260.000
Pasajes y Viáticos	674.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	44.000
Otros Servicios	127.000
Bienes de Uso	815.000
Maquinaria y Equipo	705.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	80.000
Activos Intangibles	30.000
Transferencias	1.787.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	262.000
Transferencias al Exterior	1.525.000
Gastos Figurativos	310.000
Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	310.000

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(en pesos)

I) INGRESOS CORRIENTES	3.413.000
Ingresos No Tributarios	3.300.000
Transferencias Corrientes	113.000
II) GASTOS CORRIENTES	15.112.000
Gastos de Consumo	13.307.000
Impuestos Directos	18.000
Transferencias Corrientes	1.787.000
III) RESULT.ECON.: AHORRO/DESAHORRO (I-II)	(11.699.000)
IV) RECURSOS DE CAPITAL	100.000
Transferencias de Capital	100.000
V) GASTOS DE CAPITAL	815.000
Inversión Real Directa	815.000
VI) RECURSOS TOTALES (I+IV)	3.513.000
VII) GASTOS TOTALES (II+V)	15.927.000
VIII) RESULT. FINANC. ANTES CONTRIB. (VI-VII)	(12.414.000)
IX) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	12.748.000
X) GASTOS FIGURATIVOS	310.000
XI) RESULTADO FINANCIERO (VIII+IX-X)	24.000
XII) FUENTES FINANCIERAS	0
XIII) APLICACIONES FINANCIERAS	24.000
Inversión Financiera	24.000

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR RUBRO
(en pesos)

RUBRO	ESTIMADO
TOTAL	16.261.000
Ingresos No Tributarios	3.300.000
Tasas	3.300.000
Otras	3.300.000
Transferencias Corrientes	113.000
Del Sector Externo	113.000
De Gobiernos Extranjeros	113.000
Transferencias de Capital	100.000
Del Sector Externo	100.000
De Gobiernos Extranjeros	100.000
Contribuciones Figurativas	12.748.000
Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	12.638.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos Corrientes	12.237.000
Contrib. de Org. Desc. para Financiar Gastos Corrientes	401.000
Contribuciones para Financiar Gastos de Capital	110.000
Contrib. de la Adm. Central para Financiar Gastos de Capital	110.000

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORIAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
16	Regulación de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	15.927.000
99	Aportes a la Comisión Nacional de Energía Atómica y Aplicaciones Financieras		310.000
TOTAL			16.237.000

RECURSOS HUMANOS
TOTAL

TOTALES	CARGOS			HORAS DE CATEDRA		
	TOTAL	PERM.	TEMP.	TOTAL	PERM.	TEMP.
Autoridad Regulatoria Nuclear	203	203	0	0	0	0

PROGRAMA 16 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES NUCLEARES

UNIDAD EJECUTORA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

A partir de la promulgación de la Ley N° 24.804 (Ley Nacional de la Actividad Nuclear), se dispone que la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) tendrá a su cargo la función regulatoria y la fiscalización de la actividad nuclear en todos los aspectos relacionados con la seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, así como también asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.

El control regulatorio, de acuerdo con la Ley mencionada, será ejercido por la Autoridad Regulatoria Nuclear que cumplirá las siguientes funciones: dictar las normas regulatorias referidas a la seguridad radiológica y nuclear; otorgar, suspender y revocar licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, de seguridad de reactores de investigación y de instalaciones radiactivas relevantes; aplicar las sanciones que corresponda por la violación de normas que dicte; disponer el decomiso de los materiales nucleares o radiactivos y evaluar el impacto radiológico ambiental de todas las actividades comprendidas en el área de su competencia

En el año 2002, se prevé llevar a cabo las siguientes acciones:

- Continuar con las inspecciones rutinarias a las centrales nucleares (dos en operación, las Centrales Nucleares Atucha I y Embalse, y una tercera la Central Nuclear Atucha II, cuya obra se encuentra paralizada pero que requiere inspecciones rutinarias), el análisis de tales inspecciones y emisión de los requerimientos y recomendaciones correspondientes.
- Realizar inspecciones a los aceleradores de gran tamaño y la instalaciones del ciclo de combustible que abastecen de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de las Centrales Nucleares Atucha I y Embalse.
- Realizar inspecciones de control a los usuarios de material radiactivos (aproximadamente 2000 autorizaciones individuales vigentes) y a las instalaciones médicas e industriales (aproximadamente 1200 instalaciones), inspecciones de salvaguardias a los materiales

nucleares, materiales y equipos en 41 instalaciones, e inspecciones en materia de protección física a 32 instalaciones.

- Instalar la Delegación Regional de Mendoza de la Autoridad Regulatoria Nuclear, con el objeto de aumentar la presencia de la Autoridad Regulatoria en las distintas zonas de la República Argentina donde se desarrollan actividades nucleares y disminuir los gastos de inspección.
- Mantener actualizado el registro dosimétrico de los trabajadores de la industria nuclear y usuarios de material radiactivo y estimar las dosis recibidas, ya sean de origen natural o artificial.
- Desarrollar y aplicar técnicas de medición de radionucleidos que permitan optimizar los niveles de detección.
- Desarrollar modelos físicos y numéricos, así como estudios de análisis probabilísticos de seguridad de aplicación a instalaciones nucleares y radiactivas relevantes, contribuyendo categóricamente al proceso de verificación del cumplimiento de las normas relacionadas con la protección radiológica de los trabajadores y de los miembros del público, así como de las normas sobre la seguridad radiológica y nuclear de las instalaciones nucleares y radiactivas relevantes.
- Dictar las normas regulatorias necesarias en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, salvaguardias y protección física.
- Otorgar autorizaciones y licencias, a solicitud de los usuarios y de nuevas instalaciones, para el uso de radiaciones ionizantes y material radiactivo.
- Continuar con el dictado del Curso de Postgrado en Protección Radiológica y Seguridad Nuclear, para técnicos en temas de su especialidad, y con cursos sobre temas administrativos.
- Asesorar al Poder Ejecutivo Nacional en las materias de su competencia.
- Participar como país miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como de distintos comités técnicos de asesoramiento en materia de seguridad radiológica, nuclear y de los desechos y no proliferación nuclear y protección física. Asimismo, prestar asistencia a solicitud del OIEA mediante envío de expertos, dictado de cursos, recepción de visitas científico-técnicas, etc.
- Efectuar la contribución presupuestaria argentina al sostenimiento de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares (ABACC) y el apoyo técnico a las actividades de verificación que realiza dicha agencia binacional.

- Prestar apoyo técnico y científico en las políticas del país vinculadas a la no proliferación nuclear en relación con el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT), participando de la red de monitoreo compuesta por 80 estaciones ubicadas en 39 países.
- Continuar el proceso de consultas y negociación con el OIEA, la ABACC y la República Federativa de Brasil, en relación con el Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias Cuatripartito.
- Cooperar con el OIEA, y otros Estados, en la tarea de integrar en un único sistema, las medidas de fortalecimiento y mejora de la eficiencia de las salvaguardias.
- Participar, en la Conferencia de Revisión del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), las negociaciones de un Tratado de Prohibición de Material Fisionable y en reuniones del Grupo de Países No Proveedores Nucleares (NSG); en las reuniones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR); en programas de cooperación técnica con el Departamento de Energía (DOE) y la Autoridad Regulatoria (NRC) de los Estados Unidos de Norteamérica, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y con la ABACC y en las reuniones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP).
- Desarrollar temas de trabajo en el marco de otros acuerdos intergubernamentales y convenios internacionales suscriptos con distintos países, entre los que se hallan Brasil, Canadá, Armenia, Francia, Egipto y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).
- Continuar la interacción y cooperación con el Foro Iberoamericano de Reguladores Nucleares y la Red de Reguladores de Países con Programas Nucleares Pequeños (NERS).
- Garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8.1 de la Ley N° 24.776 por el que se dispone que el órgano regulador se encargue de la aplicación del marco legislativo y reglamentario y que esté dotado de autoridad, competencia y recursos adecuados para cumplir con las responsabilidades que se le asignen.
- Participar en la reunión para elaborar la modificación de la Convención de Protección Física y en las reuniones del grupo MERCOSUR en las que se discute la implementación de políticas comunes en materia de prevención del tráfico ilícito entre los países de la región.

METAS Y PRODUCCION BRUTA

DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
METAS:		
Otorgamiento de Licencias Médicas Industriales para Uso de Material Nuclear	Licencia Otorgada	460
Otorgamiento de Licencias al Personal de Instalaciones Nucleares	Licencia Otorgada	860

RECURSOS HUMANOS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HORAS DE CATEDRA

PERSONAL PERMANENTE

FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Subtotal Escalafón 6

Personal del Ente Nacional Regulador Nuclear

Subtotal Escalafón 197

TOTAL PROGRAMA 203

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO
01	Regulación de las Actividades Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	15.714.000
02	Convenio para la Aplicación de Salvaguardias Nucleares	Autoridad Regulatoria Nuclear	213.000
TOTAL			15.927.000

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	15.927.000
Gastos en Personal	10.639.600
Personal Permanente	9.984.381
Personal Temporario	116.550
Asignaciones Familiares	17.583
Asistencia Social al Personal	503.686
Beneficios y Compensaciones	17.400
Bienes de Consumo	303.000
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	6.500
Textiles y Vestuario	6.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	60.200
Productos de Cuero y Caucho	3.200
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	77.600
Productos de Minerales No Metálicos	6.500
Productos Metálicos	20.400
Otros Bienes de Consumo	122.600
Servicios No Personales	2.382.400
Servicios Básicos	234.700
Alquileres y Derechos	112.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	400.000
Servicios Técnicos y Profesionales	530.700
Servicios Comerciales y Financieros	260.000
Pasajes y Viáticos	674.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	44.000
Otros Servicios	127.000
Bienes de Uso	815.000
Maquinaria y Equipo	705.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	80.000
Activos Intangibles	30.000
Transferencias	1.787.000
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	262.000
Transferencias al Exterior	1.525.000

OTRAS CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS 99
APORTES A LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Y
APLICACIONES FINANCIERAS

CREDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL
(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
TOTAL	310.000
Gastos Figurativos	310.000
Gastos Fig. de la Adm. Nac. p/Transacciones Corrientes	310.000